ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 93/2024 Y SU ACUMULADA 94/2024

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al Ministro instructor Luis María Aguilar Morales, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la	14370
Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta	
Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado en las presentes acciones de inconstitucionalidad. Ello, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofrece como pruebas los discos compactos que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veinte de mayo de este año, al remitir los discos compactos certificados que contienen los antecedentes de las normas generales impugnadas en los presentes medios de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

¹ De conformidad con la copia certificada del acta de sesión del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al trece de noviembre de dos mil veintitrés, en la que consta la toma de protesta del promovente como Presidente de la Junta de Coordinación Política del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 49, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, que establece:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

^(...)

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno;

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 93/2024 Y SU ACUMULADA 94/2024

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República, dígasele al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que éste queda a disposición a través del sistema electrónico, así como en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en estos asuntos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de estos procedimientos constitucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista a los promoventes y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 4524/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 4

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el <u>Acuerdo General de Administración número VI/2022</u>, en relación con el diverso <u>Acuerdo General de Administración número II/2020</u>, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 93/2024 Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 393259

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AUML491104HDFGRS08	certificado	0.1	, igomo		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2024T15:02:29Z / 15/07/2024T09:02:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		a8 bc 0e a5 f9 63 ca 77 b8 6d 2a,2f 9c cf.68,4a/06/e8 fa					
		6f 2a 1c 37 7e 19 c2 f6 a2 01 c3 15 85 f3 78 d1 a6 2b ef					
	1e c6 8b 34 55 43 d3 39 be 34 54 23 b3 1a 8e c7 53 7c f3 c1 c8 09 fa 33 29 6c 30 0a 50 d1 dc 5e dd ea 49 29 19 d1 87 13 c9 89 07 b6 73						
	5d be e3 88 3c 19 07 c9 56 8c 92 82 59 a8 75 da b6 2f bd 40 b0 56 04 41 63 66 af 2a 50 88 63 4b 47 70 4c 03 27 a8 a9 8b/f6 72 1f 0d 2a						
	57 84 53 8a 36 08 6d 30 c8 b5 2f 41 9f 53 e4 6	68 7b 28 d3 b5 a8 1d d7 c2 dc ab 14 38 a1 65 be 3c 39 fb	28 f7/5e 6a 29	fb/38	64 b1 ef 7c d3		
	ca 82 dc 03 9b ef c6 c8 12 6a 80 85 e1 82 fe ff 70 5d a2 69 c3 14 c9 f0 b6 bf 33 aa						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2024T15:02:38Z/15/07/2024T09:02:38-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema-Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2024T15:02:29Z / 15/07/2024T09:02:29-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7415340					
	Datos estampillados	06CE84A885D698991D48F7D943Q788CB85EA92E63531713AD8549A86644B7939					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T03:38:14Z / 11/07/2024T21:38:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		b7 68 93 a0 6f 46 50 50 57 f8 17 32 13 fa e7 b8 4d ba 75					
		2 4a 98 b3 bb d0 c2 þ7 d0 ed b7 9f 1e cf 16 9d 70 90 02 0					
	88 df 39 39 b1 ab 42 e4 45 5f 55 7c 9e 03 02 54 d2 9f a4 61 b7 d3 75 39 ae 9a 11 17 13 bc b0 ec 0b f4 4b 6a 82 26 94 4c 23 5c 09 8b 5b						
		34 45 e5 74 b6 fa 17 7e ba bd 25 59 4f 04 10 1c 42 ae f7					
		5 c7 b0 cb eb 6c de 67 24 51 a5 1a 40 0e bc 7a a8 5d e6 (60 Of d2 03 c4 4	c 2e 7	c e1 20 46 1e		
	31 28 2c ab a4 9b a7 01 5a de bf 57 be 0b fe 79 e9 ad aa 79 b2 95 41 41 80 94 0f 8a 57 69 4a						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de Mèxico)	12/07/2024T03:38:18Z / 11/07/2024T21:38:18-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP-ACI del Consejo de la Judicatura Federa					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	42/07/2024T03:38:14Z / 11/07/2024T21:38:14-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7409239					
	Datos estampillados	821/A4D270E96B57B8FAED14E936F528C513C2AFDD	38C41F615190I	E1C33	883F89A		